



PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES 2021- 2024 SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.

CONTENIDO

- I. FUNDAMENTO JURÍDICO.
- II. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN.
- III. MARCO JURÍDICO REFERENCIAL.
- IV. PRESENTACIÓN.
- V. PLAN DE TRABAJO 2021- 2024.

HONORABLE CONGRESO

I.- FUNDAMENTO JURÍDICO.

La naturaleza jurídica de la presente Comisión se encuentra señalada en los artículos 102 y 123 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y fue una de tantas Comisiones Generales, creada con la finalidad de que el Congreso del Estado cumpliera a cabalidad sus responsabilidades.

ORDEN Y LEGALIDAD

Cuyas atribuciones se encuentran consignadas en el artículo 48 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, siendo las siguientes:



- a) Adecuar, analizar y actualizar el marco jurídico que permita una mayor atención a grupos vulnerables;
- b) Solicitar al Ejecutivo del Estado la implementación de políticas públicas que les beneficien y contribuyan a eliminar la discriminación;
- c) Vincular a este sector con las autoridades para lograr la plena inclusión e integración, en un marco de igualdad de oportunidades, en todos los ámbitos de la vida; y
- d) Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o le asigne la Mesa Directiva, la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

Además de señalar que de conformidad con la ley de la materia la Comisión se encuentra integrada por siete Diputados que reflejan de manera proporcional el número de Diputados del Pleno que corresponda a cada Grupo y Representación Legislativa.

ORDEN Y LEGALIDAD



II.- INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

Nombre

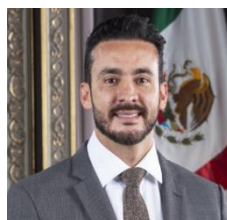
Partido

Cargo



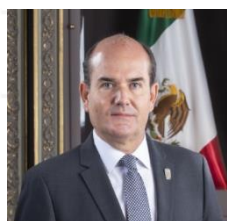
Carlos Alberto Evangelista Aniceto

Presidente



José Antonio López Ruiz

Secretario



Fernando Sánchez Sasía

Vocal



Mónica Rodríguez Della Vecchia



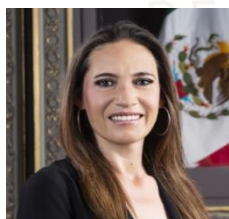
Vocal



Olga Lucía Romero Garci Crespo



Vocal



Karla Rodríguez Palacios



Vocal



María Isabel Merlo Talavera



Vocal



III.- MARCO JURÍDICO REFERENCIAL.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia.
- Ley para el Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Puebla.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla.
- Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley para la igualdad entre mujeres y hombres del Estado de Puebla.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla.
- Ley General Para La Inclusión De Las Personas Con Discapacidad.
- Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla.
- Ley de Protección a los Adultos Mayores para el Estado de Puebla.
- Ley de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Familiar en el Estado de Puebla.
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

IV.- PRESENTACIÓN.

Nuestra sociedad por su composición pluricultural y social se ve inmersa en una marcada desigualdad entre sus pobladores, en virtud de que las políticas públicas que se implementan en algunas ocasiones son carentes de inclusión social, lo cual se puede deber al desconocimiento de las necesidades de sus habitantes y de la composición social para la cual se implementan.

La desigualdad y la discriminación son elementos que permean en gran medida los desafíos de la Agenda 2030 y el desarrollo social inclusivo, por lo que es importante que esta Comisión realice los actos necesarios para que durante su gestión observe lo que señala la Agenda 2030.

Es por lo anterior, que esta Comisión tiene el compromiso de legislar en favor de la inclusión social de todos los grupos vulnerables, que son parte de la sociedad poblana; y proyectar el desarrollo social inclusivo para que en conjunto con los miembros de la comunidad LGBTTTI+ se sientan incluidos y protegidos por la legislación.

Ya que si bien es cierto actualmente existen legislaciones que los protegen y modificaciones que se realizaron al ordenamiento jurídico de Puebla que permitieron reducir la brecha de desigualdad, aún no es suficiente para saldar la deuda que se tiene con ellos.

Por lo que, uno de los compromisos de esta Comisión es legislar de tal manera que se incluyan a todos los grupos vulnerables y a la comunidad LGBTTTI+; y que las modificaciones a leyes cumplan con la inclusión social debida para que las desigualdades sociales puedan disminuir considerablemente.



Protegiéndose a cabalidad a la comunidad LGBTTTI+ y a los grupos vulnerables como son niñas, niños, adolescentes, personas de la tercera edad, mujeres migrantes, mujeres indígenas, mujeres que han sufrido violencia, mujeres que sufran alguna discapacidad, personas que son miembros de pueblos originarios, personas con discapacidad y cualquier otra persona considerable vulnerable por su religión, etnia, estrato social, orientación sexual, condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas.

Los cuales puedan ser objeto de violaciones a sus derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y de los Tratados Internacionales de los que es parte el Estado Mexicano.

Actualmente el Estado de Puebla cuenta con siete pueblos originarios: totonacos (tutunakú); nahuas (náhuatl); hñähñú (otomíes); thi imassipijni (tepehuas); ngigua (popolocas); tu'un savi (mixtecos) y ha shuta enima (mazatecos).¹

En la primera sesión extraordinaria 2021 del Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Puebla, emitió los indicadores que arrojo el Censo de Población y Vivienda 2020 realizado por el INEGI y los cuales fueron los siguientes:²

- Puebla tiene 6 millones 583 mil 278 personas y es la quinta entidad federativa con más población en el país.

¹ Ortiz Rodríguez, Ma. Teresa Tonantzin. *Reflexiones en torno al buen vivir desde la perspectiva de cuatro pueblos indígenas de Puebla*. Universidad Intercultural del Estado de Puebla [<https://ichan.ciesas.edu.mx/reflexiones-en-torno-al-buen-vivir-desde-la-perspectiva-de-cuatro-pueblos-indigenas-de-puebla/>].



- De la población estatal, 3 millones 160 mil 115 son hombres (48 por ciento) y 3 millones 423 mil 163 son mujeres (52 por ciento); existen 92 hombres por cada 100 mujeres en la entidad.
- La tasa de crecimiento de la población fue de 1.3 por ciento de 2010 a 2020.
- Un millón 418 mil 411 personas tienen una edad de 0 a 11 años, 123 mil 793 corresponden a los 12 años, 606 mil 131 personas oscilan entre los 13 a 17 años de edad, un millón 338 mil 504 corresponden a la población de 18 a 29 años, 2 millones 345 mil 349 son habitantes de 30 a 59 años y 745 mil 419 tienen 60 años y más.
- El municipio de Coyomeapan concentra la población más joven y San Miguel Ixitlán tiene mayor población adulta.
- Existen 53 personas en edad de dependencia (niñas, niños, adolescentes y adultos mayores) por cada 100 en edad productiva.
- El 9.87 por ciento de la población de 3 años y más habla lengua indígena en el estado, siendo la región de Sierra Negra y Tehuacán con la mayor proporción de esta característica de la población.
- En el estado 113 mil 945 personas se autoreconoce afroamericana o afrodescendiente.
- La población con discapacidad, con limitación en la actividad cotidiana o con algún problema o condición mental, representan el 15.4 por ciento de la población de Puebla.
- Que el 70.6 por ciento total de la población que equivale a 4 millones 650 mil 982 personas, se encuentran afiliadas a alguna institución de servicios de salud.
- Solo el 7% de la población que se encuentra entre los 15 años y más sufre analfabetismo.
- La tasa de alfabetización en la entidad de la población de 15 a 29 años es de 98.5 por ciento, de 30 a 59 años es de 94 por ciento y de la población de 60 años y más tienen 76.7 por ciento.



Según la encuesta Nacional sobre discriminación 2017, el Estado de Puebla se encuentra dentro de los cinco Estados con mayor índice de discriminación al señalar que el 28.4% de su población de 18 años y más, sufrió discriminación por su tono de piel, manera de hablar, peso o estatura, forma de vestir o arreglo personal, clase social, lugar donde vive, creencias religiosas, sexo, edad, y orientación sexual.³

Lo anterior nos permite tener datos precisos que permiten a esta Comisión homologar, legislar y modificar la legislación del Estado de Puebla para la protección, fortalecimiento e inclusión de los grupos vulnerables y de la comunidad LGBTTTI+ que se encuentran en la Población Poblana.

Y en consecuencia, como anteriormente se señaló, bajar las brechas de desigualdad social para exista una adecuada y sana divergencia entre todos los miembros de la sociedad permitiendo en gran medida bajar los índices de delincuencia y violencia en contra de estos grupos.

PUEBLA

LXI LEGISLATURA

ORDEN Y LEGALIDAD

³ Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017.

(https://www.megi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2017/doc/enadis2017_resultados.pdf)





V. PLAN DE TRABAJO 2021- 2024.

OBJETIVO GENERAL:

Realizar un análisis integral de la legislación en materia de grupos vulnerables y de la comunidad LGBTTTI+ que se encuentren vigentes, con la finalidad de encontrar las carencias y omisiones con las que cuenten y modificar u homologar las leyes locales con las Federales.

Con la finalidad de fortalecer al Estado y sus Municipios, y con ello contribuir a crear las condiciones de una vida libre de violencia y discriminación, generando igualdad de oportunidades y el ejercicio pleno de sus derechos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Actualizar la denominación de “Grupos Vulnerables” por “Personas en condiciones de vulnerabilidad”, con la finalidad de dar cumplimiento a los criterios establecidos, en este sentido, por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a propuesta de la Diputada Karla Rodríguez Palacios.
- Solicitar al Gobierno Estatal la implementación de políticas públicas transversales que permitan que los grupos vulnerables y la comunidad LGBTTTI+ se desarrollen personal, social, psicoemocional y económicamente; así como la implementación de políticas públicas que permitan la inclusión social de dichos grupos.
- Colaborar con el Gobierno Estatal para lograr los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Estatal y se disminuyan las brechas de desigualdad social.



- Realizar colaboraciones con las asociaciones de la sociedad civil cuyo objeto sea la protección de grupos vulnerables y de la comunidad LGBTTTI+ a fin de que se contemplen todas las problemáticas actuales con las que cuentan dichos grupos y se pueda legislar a cabalidad para disminuirlas y eliminarlas.
- Realizar mesas de trabajo, reuniones y foros que ayuden al fortalecimiento de las legislaciones que se vayan a modificar o implementar, teniendo información adecuada y veraz para que puedan cumplir con el objetivo correspondiente.
- Colaborar con distintas dependencias públicas que se encuentren relacionadas con la atención a grupos de población en condiciones de desventaja y de la comunidad LGBTTTI+ para implementar esfuerzos más efectivos en beneficio de la sociedad.
- Dotar a las instituciones públicas de las herramientas normativas necesarias y adecuadas para que ejecuten de una manera eficaz y eficiente las disposiciones contenidas en la legislación estatal y federal.
- Promover mecanismos de participación ciudadana y realizar parlamento abierto con la finalidad de escuchar a todos los actores sociales y que las leyes y modificaciones a la mismas se adapten a las necesidades de las personas en condiciones de vulnerabilidad y a la comunidad LGBTTTI+, para garantizar que sean escuchadas y sus necesidades atendidas, a propuesta de la Diputada Karla Rodríguez Palacios.
- Analizar el desempeño de los programas estatales encaminados a mejorar las condiciones de los grupos vulnerables para que en su caso se propongan las condiciones necesarias para mejorar su eficacia y el cumplimiento de sus objetivos y metas, a propuesta de la Diputada Karla Rodríguez Palacios.
- Identificar las buenas prácticas a favor de niñas, niños y adolescentes, así como personas adultas mayores y personas con discapacidad, con la finalidad de aportar desde nuestra Comisión propuestas que contribuyan al goce pleno de sus derechos humanos, a propuesta de la Diputada Karla Rodríguez Palacios.



ASUNTOS TURNADOS PARA DICTAMEN

La presente Comisión tiene el compromiso irrestricto de dictaminar en tiempo los asuntos que se le turnen a fin de evitar el rezago y se cuente con una productividad lo más satisfactoria posible; y que pueden ser iniciativas, puntos de acuerdo entre otros asuntos más que sean turnados.

Siempre con la visión de que los asuntos a dictaminar sean viables y tengan la perspectiva necesaria para lograr la protección, fortalecimiento y crecimiento de los grupos vulnerables.

SESIONES

La Comisión realizará sesiones o reuniones de trabajo, por lo menos una vez al mes o en su caso las que acuerden sus integrantes que sean necesarias para analizar, discutir y dictaminar las iniciativas y puntos de acuerdo turnados, para su posterior discusión, y en su caso, aprobación en el Pleno del Congreso del Estado.

Esta Comisión realizará sus sesiones el último miércoles de cada mes.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, en un horario que no interfiera con las sesiones del Pleno.

Además de señalar que cuando así lo requiera el asunto, la Comisión realizará sesiones de trabajo en Comisiones Unidas.



REUNIONES, MESAS DE TRABAJO Y FOROS

La Comisión cuando así lo considere necesario y el asunto así lo requiera organizará reuniones, mesas de trabajo y foros para discutir, analizar y coadyuvar con las entidades públicas, con las asociaciones de la organización civil, profesionistas, científicos, investigadores y con cada uno de los actores que convergen en pro de los grupos vulnerables.

A fin de que la Comisión obtenga los elementos necesarios para que el desarrollo y desahogo de su trabajo sea eficiente y cumpla con los objetivos señalados.

INICIATIVAS

Gran parte del trabajo legislativo que desempeñara esta Comisión en la sexagésima primera legislatura, es la impulsión y generación de iniciativas que permitan como anteriormente se señaló que la desigualdad social, económica, educativa, laboral, de género y legal de los grupos vulnerables y de la comunidad LGBTTTI+ disminuya y desaparezca.

Analizando además cada uno de las leyes estatales que se encuentren vigentes para identificar las deficiencias con las que cuentan para poder modificarlas y se logre el objetivo de cada una de ellas y que es el fin para el cual fueron emitidas, además de confrontarlas con las leyes federales a fin de que se armonice su contenido.

Robusteciendo con ello el marco jurídico encargado de la protección y salvaguarda de los grupos vulnerables y de la comunidad LGBTTTI+.



ESTADO DE PUEBLA, A 11 DE NOVIEMBRE DE 2021.

ATENTAMENTE

CARLOS ALBERTO EVANGELISTA ANICETO.

PRESIDENTE.

JOSÉ ANTONIO LÓPEZ RUIZ

SECRETARIO

FERNANDO SÁNCHEZ SASIA

VOCAL

MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA

VOCAL

OLGA LUCÍA ROMERO GARCÍ CRESPO

VOCAL

KARLA RODRÍGUEZ PALACIOS

VOCAL

MARÍA ISABEL MERLO TALAVERA

VOCAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES 2021- 2024 SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA